CURADORA URBANA 3
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
NIT: 51.630.853-4

Curaduría Urbana No. 3 Bogotá D.C / SALIDA
Fecha: 2024-08-30 14:30:03
Salida V.U.R No: 24-3-19269
No. Folios: 1
Tipo de radicacion: Expediente
Tipo de documento: Conceptos
No. de expediente: 3243902

CONCEPTO DE USO CU3-24-3902

Bogotá D.C., agosto 27 de 2024

30 AGO 2024

Señores:
DONADO ROMERO MARILAN KATIUSKA
marylan.donado@gmail.com
La Ciudad

REFERENCIA: **CONCEPTO DE USO CU3-24-3902**
DIRECCIÓN: **KR 15 ESTE 100 A 08 INTERIOR 32**
BARRIO: **SAN ISIDRO RURAL II**

Respetados Señores:

En atención a su solicitud y conforme a lo estipulado en el MAPA CG – 2.1 *"Clasificación del Suelo"*, que forma parte de los documentos integrales del Plan de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Decreto Distrital 555 del 29 de diciembre de 2021, *"Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C."*, se comunica que el predio en cuestión no se ubica dentro del Distrito de Bogotá ni en zonas clasificadas como urbanas o rurales del Distrito Capital. En consecuencia, no es posible emitir un concepto de uso para el predio debido a su situación extraterritorial en relación con las áreas de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial mencionado.

Para obtener un concepto de uso específico para el predio, se deberá dirigir la solicitud a las autoridades competentes del municipio de La Calera, ya que el predio se encuentra ubicado en dicha Entidad Territorial. Las normativas y Planes de Ordenamiento Territorial aplicables a ese municipio definirán el uso del suelo en cuestión. Le recomendamos contactar con la oficina de Planeación o el que haga sus veces para obtener la información y orientación pertinente conforme a las normativas locales vigentes.

NOTA:

En virtud de lo expuesto anteriormente, se aclara que el presente documento no proporciona ningún tipo de normativa aplicable al predio, ni otorga derechos ni establece obligaciones en relación con el uso del suelo. Por lo tanto, cualquier gestión o decisión relacionada con el uso del predio deberá realizarse conforme a las normativas vigentes en la Entidad Territorial correspondiente.

Cordialmente,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA 3
ELABORÓ: AUX. CRISTIAN RINCON.
REVISÓ: ARQ. EDISON MORA.